

Bogotá, D.C 24 de enero 2023.

**LA SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE
SALUD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA:

Que según consta en los documentos que reposan en el expediente mediante Resolución No. 2747 del 25 de julio de 1973 emanada del Ministerio de Justicia, se reconoció personería jurídica a la "FUNDACIÓN CARDIOINFANTIL - INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA", como Entidad privada sin ánimo de lucro con Nit. 860035992 – 2 y domicilio en la calle 163 A No. 13 B –60 y teléfono 6672727 de la ciudad de Bogotá, D.C. Página web: www.cardioinfantil.org y correo electrónico de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@lacardio.org.

Que en artículo 2 de los estatutos se consagra que el objeto social "LA FUNDACION tiene como finalidad principal la prestación de servicios de atención a la salud durante todo el ciclo vital de las personas, a través de instituciones propias o de terceros con énfasis en enfermedades cardiovasculares y de alta complejidad; la investigación científica en el área de la salud, la enseñanza y la divulgación, a través de la docencia, de todos aquellos conocimientos que contribuyan a mejorar la formación científica y humana de profesionales de la salud en las diferentes y múltiples especialidades de la salud".

Que la Fundación Cardioinfantil – Instituto de Cardiología tiene las siguientes sedes:

Sede 1: Calle 163 A N°13 B 60

Sede 3: Carrera 13 B No 161 – 85 To H Piso 1, 2, 3 y To I pisos 4 Cs 401, Piso 5 Cs 501-502-503-504-508-509-510-511-512-513-514-515-516-517, Piso 6 Cs 601-602-603-604-609-611-612-613-615-616-617-618, Pi 7 Cs 709-711-712-713-714-716-717-718, Pi8 Cs 801-802-813, Pi10 Cs C01 y Pi 12 Cs CI1-CI2.

Que mediante Acta 88 del 25 de mayo de 2022 de la Junta Directiva, se aprueba la apertura de la nueva sede 5 CENTRO MEDICO AMBULATORIO LA CARDIO102 ubicada en la AK 19 102 31 LC 2 .

Que mediante Acta No 73 del 28 de octubre de 2020 se nombró como Representante Legal Principal de la citada Entidad JUAN GABRIEL CENDALES REY, identificado con la cédula No. 80.417.441 de Usaquén.

Que mediante Acta No 73 del 28 de octubre de 2020, se nombró como Representante Legal como Suplente SARA JANETH ULLOA ROMERO, identificada con la cédula de ciudadanía

No. 52.621.029 de Bogotá y como segundo Suplente LILIAN ANDREA HIDALGO RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.962.453 de Bogotá

Que mediante Acta 60 del 24 de abril de 2019, designó se designó a la Firma DELOITTE & TOUCHE LTDA Nit. 860.005.813-4 y como Revisor Fiscal Principal MARIA ALEJANDRA TOVAR CARDENAS, identificada con cédula de ciudadanía No 1.016.064.695 de Bogotá y con T.P.224116-T, como Revisora Fiscal Suplente DIANA ROCIO VARGAS BOHORQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1022361930 de Bogotá con TP 179656-T de la Junta Central de Contadores y como Contador Público NANCY ROCIO JIMENEZ BELTRAN, identificada con cédula de ciudadanía 1074416380 de Gacheta con TP 241884-T de la Junta Central de Contadores.

Que mediante Acta No 032 del 04 de diciembre de 2019 y mediante radicado 2020ER7338 del 30 de enero de 2020, se eligió la Junta Directiva la cual se encuentra conformada de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO
CAMILO STEUER GUTIERREZ	PRESIDENTE
PATRICIA CORREA BONILLA	VICEPRESIDENTE
MARIO PACHECO CORTES	MIEMBRO ORDINARIO
MIGUEL CORTES KOTAL	MIEMBRO ORDINARIO
ROBERTO MORENO MEJIA	MIEMBRO ORDINARIO
SERGIO MICHELSEN JARAMILLO	MIEMBRO ORDINARIO
JOSE MIGUEL SILVA PINZON	MIEMBRO ORDINARIO

Que de acuerdo con el artículo tercero, numeral primero, del Decreto No.0427 de Marzo de 1996 de la Presidencia de la República, las entidades privadas sin ánimo de lucro del sector salud, están exentas de registro en las Cámaras de Comercio.

La presente certificación tiene vigencia de noventa (90) días a partir de la fecha de expedición.


DORA DUARTE PRADA
Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud.

Proyectó: Yimena Ch...
Revisó: Yilber Arevalo

Conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 28 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio del Interior y de Justicia con ocasión de la emergencia sanitaria por COVID 19, la firma escaneada en el presente documento tendrá la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita y responde a la solicitud interpuesta mediante requerimiento 327082023 del 23/01/2023.